



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096 -2018-MDP

PICHANAQUI, 06 DE FEBRERO, 2018

VISTOS: El Informe N° 020-2017-GM/MDP, mediante el cual remite la propuesta de designación del Abg. DENIS LAZO CAÑETE, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en uso de sus atribuciones y responsabilidades de adecuación a las normas vigentes, cuenta con su Cuadro de Asignación de Personal en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; de tal manera que por decisión del Alcalde estos cargos deben ser cubiertos a fin de viabilizar una correcta administración de la Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2016-MDP, de fecha 13 de mayo del 2016, se aprueba los Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Abg. DENIS LAZO CAÑETE, identificado con D.N.I. 42747189, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, a tiempo completo y dedicación exclusiva a partir de la fecha, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, con conocimiento del funcionario designado y demás gerencias de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Cc: GEMU.

GADM.

S.G.G.T.H

Archivo

Econ. Zósimo Gárdanas Mujo
ALCALDE

